



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ACTA N°75 /17

En Buenos Aires a los 9 días del mes de Mayo del año 2017, siendo las 11 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3°, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por el **CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**, el Ctdro. Martín Mura y el Licenciado José María Ohmialian, y la Lic. Roxana Reggi por el **MINISTERIO DE SALUD**, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi,, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Solari, su Secretaria Gremial Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio Lopez Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo E. Pagura y por la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su presidente el Lic.Aldo Pagliari.....

ABIERTO EL ACTO y cedida la palabra a la **Representación Gremial**, esta entiende que de acuerdo al desarrollo de las negociaciones salariales entabladas entre las partes y al grado de avance de las mismas, corresponde la instrumentación de las respectivas pautas de incrementos salariales y recomposición, todo ello en el marco que brinda la situación económica general, que amerita la posibilidad de su eventual reapertura. Como consecuencia de lo expresado, se enuncian las cuestiones que conforman la materia de acuerdo paritario salarial:

1. **Recomposición salarial para las distintas categorías de la Carrera Profesional.**
2. **Residencias médicas.**
3. **Otros suplementos o programas**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

4. Suplencias de guardia.

Por su parte la **representación del Gobierno** manifiesta, que ha procedido al estudio y análisis pormenorizado de las pretensiones salariales de la representación gremial, y que las mismas, consideradas en el marco de las pautas presupuestarias vigentes, resultan pertinentes. Luego de un intercambio de ideas, se arriba al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un incremento remunerativo que se aplicará en el modo y forma detallado a continuación:.....

A. a partir del 1º Abril del año 2017 ; un incremento remunerativo del 10%

B. a partir del 1º de Agosto del año 2017, un incremento remunerativo del 8%.-.....

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 31.01.17.....

SEGUNDO.- Establecer para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria, un adicional especial no remunerativo desde el 1 de Octubre del año 2017 y hasta el 31 de Marzo del año 2018 según Anexo I. Ambas partes acuerdan renegociar dicho adicional especial a partir del 1 de Abril del año 2018

TERCERO. Otorgar para todas las Categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria y por única vez una suma no remunerativa del pesos \$ 6000 (seis mil pesos) que será abonada en conjunto con los haberes del mes de Julio del año 2018.....

CUARTO.- Para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores), se acuerda lo siguiente y que se detalla a continuación.....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A. a partir del 1º Abril del año 2017 ; un incremento remunerativo del 10%

B. a partir del 1º de Agosto del año 2017, un incremento remunerativo del 8%.-----

Se deja constancia que los aumentos mencionados en los puntos A y B, se calcularán sobre las remuneraciones de carácter remunerativo y no remunerativo vigentes para este régimen al 31.01.17.....

QUINTO.- Otorgar para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores un adicional especial no remunerativo desde el 1 de Octubre del año 2017 y hasta el 31 de Marzo del año 2018 según Anexo II. Ambas partes acuerdan renegociar dicho adicional especial a partir del 1 de Abril del año 2018

SEXTO.- Otorgar para el régimen de residencias (R1, R2, R3, R4, Postbásicas, Jefes e Instructores y por única vez una suma no remunerativa de \$ 3000. (TRES MIL) que será abonada en conjunto con los haberes del mes de Julio del año 2018.....

SEPTIMO.- Establecer los importes y/o incrementos que se enumeran en el **Anexo III** para los distintos suplementos a abonarse a los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo del sector, a partir de las fechas que en cada caso se indican. Dicho anexo forma parte integrante de la presente acta paritaria a todos sus efectos.-

En lo referente al régimen de suplencias de guardia se establece que las mismas recibirán un incremento remunerativo según **Anexo IV** de la presente acta.....

OCTAVO.- Ambas partes y teniendo en cuenta que durante el presente año se han normalizado los incrementos no remunerativos del año 2015 más el hecho de ser los incrementos salariales durante este año también remunerativos deciden, crear una Comisión de análisis de aquellos incrementos salariales no remunerativos todavía no normalizados y estudiar las alternativas presupuestarias que así lo permitan. Esta Comisión estará integrada



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

por dos miembros de la AMM y dos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.....

NOVENO.- Ambas partes acuerdan que el trabajo de análisis de la estructura salarial de la Carrera Profesional Médica Hospitalaria en aras de configurar un salario básico conformado de acuerdo a lo establecido en el acta 72/15 punto sexto deberá estar finalizado y acordado el próximo 31.12.17.....

DECIMO.- Durante la vigencia de este acuerdo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retendrá a todos los profesionales no afiliados, el porcentaje correspondiente a la Contribución Solidaria destinada a las organizaciones sindicales firmantes.....

UNDECIMO.- Las partes se comprometen a convocar a la paritaria central en el mes de Marzo del año 2018 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionario durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de aplicar futuras correcciones salariales en el caso de corresponder.....

Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

<u>Representación del Gobierno</u>	<u>Representación Sindical</u>
Ctodr. Martín Mura	Gilardi, Jorge E.
Lic. José María Ohmialian	Solari, Ricardo
Lic. Roxana Reggi	Fiorini, Alcira
	Horacio Lopez Alcoba



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

	Pagura Guillermo
	Aldo Pagliari

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ANEXO I

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA CPH								
CATEGORIAS	HORARIOS							
	15 hs	24 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	44 hs
PS25	\$ 479	\$ 883	\$ 933	\$ 958	\$ 1.020	\$ 1.033	\$ 1.115	\$ 1.165
PS/MS24	\$ 500	\$ 916	\$ 972	\$ 999	\$ 1.068	\$ 1.099	\$ 1.234	\$ 1.301
PS/MS23	\$ 549	\$ 1.002	\$ 1.066	\$ 1.098	\$ 1.179	\$ 1.211	\$ 1.343	\$ 1.418
PS/MS22	\$ 587	\$ 1.065	\$ 1.137	\$ 1.173	\$ 1.263	\$ 1.303	\$ 1.449	\$ 1.534
PS/MS21	\$ 649	\$ 1.171	\$ 1.256	\$ 1.298	\$ 1.403	\$ 1.446	\$ 1.617	\$ 1.718
PS/MS20	\$ 744	\$ 1.342	\$ 1.439	\$ 1.488	\$ 1.609	\$ 1.661	\$ 1.877	\$ 1.996
PS/MS19	\$ 801	\$ 1.441	\$ 1.549	\$ 1.603	\$ 1.738	\$ 1.797	\$ 2.037	\$ 2.161
PS/MS18	\$ 849	\$ 1.522	\$ 1.639	\$ 1.698	\$ 1.843	\$ 1.905	\$ 2.153	\$ 2.292
PS/MS17	\$ 911	\$ 1.629	\$ 1.757	\$ 1.821	\$ 1.982	\$ 2.046	\$ 2.318	\$ 2.468
PS/MS16	\$ 959	\$ 1.712	\$ 1.849	\$ 1.918	\$ 2.089	\$ 2.156	\$ 2.443	\$ 2.607

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva
Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

SUPLEMENTOS

ANEXO III

Area Urgencia	PS25	\$ 3.245	\$ 324	\$ 3.569	\$ 324	\$ 3.894
Area Urgencia	PS24 - MS24	\$ 3.245	\$ 324	\$ 3.569	\$ 324	\$ 3.894
Area Urgencia	PS23 - MS23	\$ 4.462	\$ 446	\$ 4.908	\$ 446	\$ 5.354
Area Urgencia	PS22 - MS22	\$ 4.869	\$ 487	\$ 5.355	\$ 487	\$ 5.842
Area Urgencia	PS21 - MS21	\$ 5.070	\$ 507	\$ 5.577	\$ 507	\$ 6.084
Area Urgencia	PS20 - MS20	\$ 5.070	\$ 507	\$ 5.577	\$ 507	\$ 6.084
Area Urgencia	PS19 - MS19	\$ 5.295	\$ 529	\$ 5.824	\$ 529	\$ 6.354
Area Urgencia	PS18 - MS18	\$ 5.295	\$ 529	\$ 5.824	\$ 529	\$ 6.354
Area Urgencia	PS17 - MS17	\$ 5.295	\$ 529	\$ 5.824	\$ 529	\$ 6.354
Area Urgencia	PS16 - MS16	\$ 5.295	\$ 529	\$ 5.824	\$ 529	\$ 6.354
Especial area de urgencia (*)	TODOS	\$ 1.018	\$ 102	\$ 1.120	\$ 102	\$ 1.221
Conducción o función ejecutiva	Sección	\$ 5.225	\$ 523	\$ 5.748	\$ 523	\$ 6.270
Conducción o función ejecutiva	Unidad	\$ 7.838	\$ 784	\$ 8.621	\$ 784	\$ 9.405
Conducción o función ejecutiva	División	\$ 10.450	\$ 1.045	\$ 11.495	\$ 1.045	\$ 12.540
Conducción o función ejecutiva	Departamento	\$ 13.063	\$ 1.306	\$ 14.369	\$ 1.306	\$ 15.675
Conducción o función ejecutiva	Subdirección	\$ 15.674	\$ 1.567	\$ 17.241	\$ 1.567	\$ 18.809
Conducción o función ejecutiva	Dirección	\$ 18.288	\$ 1.829	\$ 20.117	\$ 1.829	\$ 21.946
Extensión Horaria (**)		\$ 4.337	\$ 434	\$ 4.770	\$ 434	\$ 5.204
Función crítica		\$ 4.888	\$ 489	\$ 5.377	\$ 489	\$ 5.866
Recertificación por especialidad	TODOS	\$ 1.716	\$ 172	\$ 1.888	\$ 172	\$ 2.059
Plan Pediatría en Casa Nocturno		\$ 15.357	\$ 1.536	\$ 16.893	\$ 1.536	\$ 18.428
Especial por Ingreso a la carrera	PS25 - MS24	\$ 1.374	\$ 137	\$ 1.511	\$ 137	\$ 1.649
Gastos de Consultorio		\$ 6.774	\$ 677	\$ 7.451	\$ 677	\$ 8.129

(*) Corresponde a prestaciones de sábados, domingos, feriados y días no laborables

(**) Incluye especialidades de Anestesiología, UTI, UCO, Neonatología y Obstetricia

(***) Incluye sumas remunerativas y no remunerativas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales

ANEXO IV

SUPLENCIAS DE GUARDIA

Suplencias de Guardia de Urgencia	Todos	\$ 5.387	\$ 539	\$ 5.926	\$ 539	\$ 6.464
Suplencias de Guardia Comunes	Todos	\$ 2.561	\$ 256	\$ 2.817	\$ 256	\$ 3.073

(*) Incluye sumas remunerativas y no remunerativas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales

ACTA Nº 76/17

En Buenos Aires a los 9 días del mes de mayo de 2017, siendo las 11 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA SECTORIAL** constituida y bajo la **coordinación de la COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO**, se reúnen en la sede de Bolívar Nº 1 piso 3º, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por el CONSEJO CENTRAL PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, el Sr. Martín Mura y el Licenciado José María Ohrnialian, y la Lic. Roxana Reggi **en representación del Ministerios de Salud y en representación de la ASOCIACIÓN DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi, su Secretario General Adjunto Dr. Ricardo Solari, su Secretario Gremial Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio López Alcoba y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo E. Pagura. Y en representación de la Federación de Profesionales el Lic. Aldo Pagliari

ABIERTO EL ACTO y cedida la palabra a la Representación Gremial, la Asociación de Médicos Municipales, expresa la necesidad de hacer extensiva, bajo determinadas modalidades, a los profesionales encuadrados en el sistema de Residencias de una licencia adicional por stress profesional.

Por su parte la **representación del Gobierno** manifiesta que habiendo formulado las consultas pertinentes no tiene objeciones que formular al pedido sindical, por lo que se arriba al siguiente acuerdo:

A.- LICENCIA ADICIONAL POR STRESS PROFESIONAL A LOS PROFESIONALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DE RESIDENCIAS.

Los profesionales encuadrados en el Sistema de Residencias del Equipo de Salud gozarán de una licencia especial por stress profesional de siete (7) días corridos, de carácter obligatorio, no fraccionable ni podrán ser pospuestas a otro año calendario. Será programada y deberá finalizar como mínimo antes de 1 mes o iniciarse como mínimo después de 1 mes, de la licencia ordinaria.

Representación del Gobierno

Martín Mura

José María Ohnialian

Roxana Reggi

Representación Sindical

Gilardi, Jorge E.

Solari, Ricar

Fiorini, Alcira

López Alcoba, Horacio

Pagura, Guillermo E.

Aldo Pagliari